



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

D E C R E T O N° 26569

Concepción del Uruguay, 25 de noviembre de 2020.-

Visto:

El Expediente N° 1.067.893, los Decretos N° 26.498 y N° 26.553 de fechas 30 de setiembre y 18 de noviembre de 2020 respectivamente, la Nota N° J-00205, Libro 70, y;

Considerando:

Que por el primero de los Decretos referidos, se procede al llamado a Licitación Pública N° 24/2020 para la ejecución de la obra "Pavimentación Barrio Quinta la Paz 1° Etapa, la que es adjudicada mediante el dictado del Decreto N° 26.553, a la firma "Juan Carlos Berwart" por un monto de pesos veinte millones setecientos cincuenta y siete mil setecientos cuarenta y uno con 28/100 (\$20.757.741,28), el que se encuentra agregado a fojas 494, 495 y 496 -Segundo Cuerpo- del Expediente referenciado.

Que, mediante Nota N° J- 00205, Libro 70, (fojas 499/500) enviada por el Ing. Juan Carlos Berwart, titular de la empresa "JCB Construcciones", en la que refiere a la Licitación Pública N° 24/2020, "Pavimentación Barrio Quinta La Paz", expresando que dado el contexto de aumento de precios del principal insumo -hormigón elaborado H25- que sufriera un incremento del 32% desde la fecha de apertura de ofertas (19/10/2020) al 02/11/2020, es que solicita tener a bien disponer una **actualización del monto** ya que no hay ninguna posibilidad de absorber ni prever dicha variación.

Que, además de ello, solicita la autorización de un anticipo financiero -de prosperar la solicitud- del 30% del valor contratado para acopio de hormigón, realizando un detalle del consumo que demandaría dicha obra.

Que, a fojas 501, en fecha 25 de noviembre del presente año 2020, el Encargado de Obras Públicas Ing. Guillermo Benítez, de acuerdo a la solicitud presentada por la firma JCB, quien solicita una actualización de precios por la variación del hormigón elaborado calidad H25, desde el día de presentación de su oferta hasta la fecha mencionada en su pedido, cuyo monto a reconocer asciende a pesos dos millones setecientos veintidos mil seiscientos ochenta y uno con 50/100 (\$2.722.681,50), informa que habiendo solicitado presupuestos a una de las empresas proveedoras del material en cuestión, en un todo de acuerdo a la cantidad de material (1.050 m³), es de pesos un millón doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y uno con 50/100 (\$1.266.331,50), debiendo ser ese



valor, entonces, el monto a reconocer. Se agregan a fojas 502, 503 y 504 los citados presupuestos.

Que, remitido a dictamen legal, éste obra a fojas 505 - segundo cuerpo- en el cuál la Coordinadora de Legislación y Asuntos Jurídicos Dra. Rocío García, resalta que dicha obra, realizada bajo el sistema de Ajuste Alzado, es presupuestada sobre un proyecto definitivo, siendo su precio único, y es por ello que no existen dentro de las cláusulas del contrato ni la de los pliegos licitatorios mecanismos de re-determinación ni adecuación de precios.

Que, conforme lo expresado por el contratista, y de los datos aportados por el Ing. Benítez, la situación actual deviene en la imposibilidad de la realización de la obra debido a la ruptura de la ecuación económica-financiera sobre la que se originó el pliego, se realizó la obra y se acordó el contrato de obra, en razón de un aumento del precio del hormigón. Por todo ello, el reclamo resulta justo para las partes y conveniente para los intereses de la comuna, ya que la no adecuación redundaría en la disminución en cantidad y calidad de material, lo que podría concluir en la no finalización de la obra o su disminución en calidad.

Que, la Dra. Rocío García, concluye su dictamen considerando que debe dictarse la norma legal correspondiente conforme lo hasta aquí expresado, debiendo elevarse la misma a conocimiento y ratificación del Honorable Concejo Deliberante.

Por Ello:

EL PRESIDENTE MUNICIPAL DE CONCEPCION DEL URUGUAY

D E C R E T A:

Artículo 1º: Autorízase la actualización del monto el Contrato de la Licitación Pública N° 24/2020 para la ejecución de la obra "Pavimentación Barrio Quinta la Paz 1º Etapa, adjudicada mediante Decreto N° 26.553, a la firma "Juan Carlos Berwart", en la suma de pesos un millón doscientos sesenta y seis mil trescientos treinta y uno con 50/100 (\$1.266.331,50), teniendo en cuenta lo informado en fecha 25 de noviembre de 2020, por el Encargado de Obras Públicas Ing. Guillermo Benítez, a fojas 501 del Segundo Cuerpo del Expediente Administrativo N° 1.067.893.

Artículo 2º: Impútese el gasto que demande el cumplimiento del presente a la Cuenta N° 21108070362.

Artículo 3º: Elévese para su conocimiento y ratificación al



Municipalidad de Concepción del Uruguay
PROVINCIA DE ENTRE RÍOS

Honorable Concejo Deliberante.

Artículo 4º: Refrenda el presente el Señor Coordinador de Infraestructura.

Artículo 5º: Regístrese, comuníquese, publíquese y, cumplido, archívese.

ES COPIA

MARTÍN HÉCTOR OLIVA
Presidente Municipal
Alfredo Alejandro Fernández
Coordinador de Infraestructura